



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**VISTO**, la Resolución de Consejo Directivo Nro. 217/2010, por la que se aprueba el formulario del "Plan de Protección para Laboratorios Revisión 02", enmarcado en el **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE** del Área de Seguridad y Medio Ambiente, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario efectuar modificaciones de la Resolución precedentemente indicada surgidas de los relevamientos oportunamente realizados.

Que la Revisión 02 del Plan aprobada anteriormente ha sido reformulada en función de las necesidades relevadas y de la información obtenida a partir de los diferentes grupos de investigación y/o servicios.

Que en virtud de ello, el Área de Seguridad y Medio Ambiente, propuso a este Cuerpo el procedimiento denominado "Universidad Nacional de Río Cuarto-Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales-Procedimiento General-01 (Revisión 03)" (UNRC-FCEFQyN-PG-01 (Revisión 03)); Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios.

Que dicho procedimiento ha sido concensuado en el ámbito de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.-** Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo Nro. 217/2010, por la que se aprueba el formulario del Plan de Protección para Laboratorios-Revisión 02, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.



**ARTÍCULO 2do.-** Aprobar el procedimiento denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-PROCEDIMIENTO GENERAL-01(REVISIÓN 03)” (UNRC-FCEFQYN-PG-01 (REVISIÓN 03)), PLAN DE PROTECCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y/O SERVICIOS, que figura como ANEXO de la presente Resolución, y que se encuentra enmarcado en el PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE del Área de Seguridad y Medio Ambiente, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

**ARTÍCULO 3ro.-** Establecer que cada responsable de grupo de investigación y/o servicios deberá presentar a la Dirección del Departamento correspondiente una copia del procedimiento denominado “Universidad Nacional de Río Cuarto-Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales-Procedimiento General-01(Revisión 03)” (UNRC-FCEFQyN-PG-01 (Revisión 03)), Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios, el que será recibido el 1 de Marzo de cada año, a partir del año 2014, con el aval departamental correspondiente, por el Área de Seguridad y Medio Ambiente de la Facultad.

**ARTÍCULO 4to.-** Determinar que la evaluación del procedimiento denominado “Universidad Nacional de Río Cuarto-Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - Procedimiento General-01 (Revisión 03)” (UNRC-FCEFQyN-PG-01(Revisión 03)), Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios será realizada por el Área de Seguridad y Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 5to.-** Estipular que el procedimiento denominado “Universidad Nacional de Río Cuarto-Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - Procedimiento General-01 (Revisión 03)” (UNRC-FCEFQyN-PG-01(Revisión 03)), Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios estará vigente en forma permanente entre las revisiones anuales y cada presentación anual deberá reflejar los cambios, modificaciones o nuevas tareas y procedimientos que afecten la exposición ocupacional así como los nuevos trabajadores del laboratorio.

**ARTÍCULO 6to.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

RESOLUCION Nro.:

074

Dr. Marcela Elena DANIELE  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.

Dr. Marcelo Raúl FAGIANO  
Vicedecano Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.

074

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UNRC-FCEFQyN-PG-01
	PLAN DE PROTECCION PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y/O SERVICIO	Rev. 3
		Página 1 de 9

**LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

1. Archivo Secretaria de Trabajo-UNRC
2. Archivo ASyMA - FCEFQyN

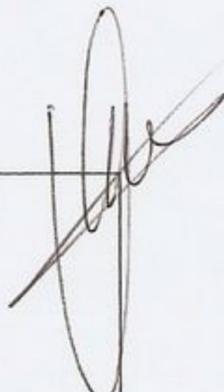
**CONTROL DE CAMBIOS**

Rev.	Fecha	Autor del cambio
2	14/06/2010	Msc. Fernando G. López
3	30/03/2013	Msc. Fernando G. López

**DOCUMENTOS ASOCIADOS**

Documento	Descripción	Ubicación
UNRC-FCEFQyN-PG-02	Realización de Tareas a Campo	Carpeta de procedimientos UNRC-FCEFQyN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Msc. Fernando López Puesto: Asesor HyS FCEFQyN Fecha: Diciembre de 2012  Firma:	Nombre: Ing. Agustín Fillippi Puesto: Asesor HyS de la UNRC Fecha:  Firma:	Nombre: Dra. Rosa Cattana Puesto: Decana de la FCEFQyN Fecha:  Firma:

Firma del Responsable	Fecha: 
-----------------------	--

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UNRC-FCEFQyN-PG-01
	PLAN DE PROTECCION PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y/O SERVICIO	Rev. 3
		Página 2 de 9

### 1. OBJETIVO

Contar con una base documental unificada y organizada de los Riesgos particulares de cada grupo de investigación y de servicio de la Facultad de Ciencias Exactas, Fisicoquímicas y Naturales de la UNRC.

### 2. ALCANCE

Grupos de investigación y de servicio de la Facultad de Ciencias Exactas, Fisicoquímicas y Naturales de la UNRC.

### 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

*FCEFQyN*: Facultad de Ciencias Exactas, Fisicoquímicas y Naturales.

*ASyMA*: Área de Seguridad y Medio Ambiente (de la FCEFQyN).

*HyS*: Higiene y Seguridad.

*PG*: Procedimiento general.

*RPG*: Registro del procedimiento general.

*UNRC*: Universidad Nacional de Río Cuarto

### 4. RESPONSABILIDADES

- **Asesor Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad y Ambiente Laboral de la UNRC.** Es responsabilidad del responsable del Servicio de la UNRC asegurar que el mismo sea distribuido a todas las dependencias de la FCEFQyN, capacitar a los correspondientes responsables del área de seguridad de las mismas en este procedimiento y aprobar todos los procedimientos en este sentido. Poner en marcha acciones preventivas y/o correctivas toda vez que se detecte que este procedimiento no se aplica en los casos que corresponda.
- **Asesor Responsable del área de seguridad e higiene de la FCEFQyN.** Es responsabilidad de este profesional, conocer este procedimiento, implementar el mismo y capacitar a los agentes involucrados bajo su responsabilidad, a efectos de disponer una base documental unificada del sistema de gestión que implementan en sus respectivas dependencias. Aprobar todos los procedimientos generales que surjan del SHSyAL de la UNRC.
- **Responsable de Grupo de Investigación y/o Servicio de la FCEFQyN.** Es responsabilidad del Director de Proyecto o Responsable de Grupo de Investigación y/o Servicio elaborar, presentar al ASyMA el Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios y cumplir con las indicaciones contenidas en el mismo.

### 5. EJECUCION DEL CONTROL DE LAS NORMAS DEL PLAN DE PROTECCION

El personal acreditado del Servicio de Higiene y Seguridad y Ambiente Laboral podrá ingresar a cualquier laboratorio o dependencia para verificar y auditar el cumplimiento de las normas de protección.

Durante una visita, el SHSyAL está facultado, de ser necesario, a retirar o aislar cualquier agente que considere peligroso.

Si durante una visita a un laboratorio el servicio de higiene y seguridad encontrara un incumplimiento de plan de protección que considere grave o que ponga en riesgo a terceros estará

Firma del Responsable	Fecha:
-----------------------	--------

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UNRC-FCEFQyN-PG-01
	PLAN DE PROTECCION PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y/O SERVICIO	Rev. 3
		Página 3 de 9

facultado para inhabilitar en forma inmediata el laboratorio. Dicha inhabilitación implicará que el laboratorio no podrá realizar ninguna tarea experimental de investigación o servicio hasta que dicha inhabilitación sea levantada.

En los casos de incumplimiento el servicio de higiene y seguridad completará un formulario de visita donde constarán los incumplimientos encontrados, que deberá ser firmado por el Responsable de Grupo, y formará parte del legajo del investigador responsable que llevará el servicio de higiene y seguridad.

**6. CONSIDERACIONES GENERALES**

En la FCEFQyN la temática relacionada con la Seguridad y el Medio Ambiente esta bajo la responsabilidad del ASyMA y de la Secretaria de Trabajo de la UNRC quienes trabajan en forma coordinada elevando al Decanato las propuestas de políticas de seguridad y aprobación de Planes de Protección.

En el Plan de Protección están contenidas las actividades particulares de cada grupo de investigación. Los docentes, investigadores, alumnos de grado y postgrado y no docentes deben estar familiarizados con el Plan de Protección como uno de los elementos de entrenamiento inicial de trabajo seguro.

**7. COMO COMPLETAR EL FORMULARIO – PRESENTACIONES.**

Lea atentamente el Formulario. Al completarlo, por favor, no deje ningún lugar vacío.

Si lo desea puede solicitar ayuda al ASyMA, escribiéndonos al correo electrónico: [syma@exa.unrc.edu.ar](mailto:syma@exa.unrc.edu.ar).

Las posibles respuestas son: Si, No, No Aplica. Se deberá consignar S, N o NA si cumple, no cumple o, no aplica con la condición enunciada. Solo se podrá informar una sola respuesta por condición a cumplir enunciada.

En la Celda "Nº de Observación" En aquellas filas de información de condición a cumplir en las que se halla respondido "N" (No Cumple) en la columna "SI / NO / NO APLICA" se deberá consignar una Observación en la que el Responsable de Grupo explicara porque "No Cumple" y el posible Plazo de Regularización. Los cuadros para responder no son un límite, si considera necesario incluir más información, adjunte las hojas que crea convenientes.

Por favor, luego de completarlo, envíe una copia del Plan de Protección al ASyMA. El Plan será evaluado por dicha área quien determinará si los tipos de riesgos son aceptables. Si el ASyMA considera que las actividades son únicas o altamente riesgosas, el Plan será evaluado además, por el SSyAL de la UNRC.

El Plan de Protección es un Procedimiento de "Autogestión". Esto significa que, a quienes lo presentan, permite dirigir la actividad hacia el logro de los objetivos en materia de Higiene y Seguridad con autonomía de gestión. La autogestión pretende que los profesionales cumplan objetivos por sí mismos. Por este motivo, es que se hará una Devolución escrita del mismo, por parte del ASyMA, solo si se considera conveniente.

El Plan de Protección será solicitado en forma anual y estará vigente en forma permanente entre las revisiones anuales. Deberá reflejar los cambios, modificaciones o nuevas tareas y procedimientos que afecten la exposición ocupacional así como los nuevos trabajadores del laboratorio.

Firma del Responsable	Fecha:
-----------------------	--------



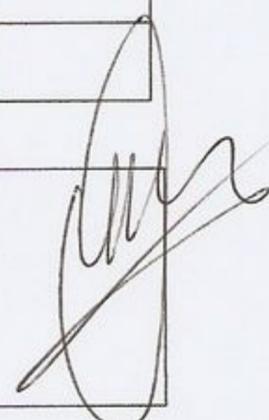


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UNRC-FCEFQyN-PG-01
	PLAN DE PROTECCION PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y/O SERVICIO	Rev. 3
		Página 5 de 9

**8.3. Comunicación General sobre actividades relacionadas con la Gestión de la Seguridad.**

Por favor indique lo que corresponda. Las posibilidades incluyen:

Riesgo	Condición a cumplir	Si / No / NA	Nº de Obs.
CAPACITACION	¿Se capacita a los trabajadores acerca de los riesgos específicos a los que se encuentran expuestos en su trabajo?		
	¿Cuenta con registros firmados de las capacitaciones dictadas?		
	¿Se entrega por escrito al personal las medidas preventivas tendientes a evitar enfermedades profesionales y accidentes de trabajo?		
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO	¿Cuenta con Procedimientos de trabajo seguro, al menos, para aquellas actividades en las que se utiliza sustancias cancerígenas (Res. 415/02 Registro de Agentes Cancerígenos)?		
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	¿Se provee a todos los trabajadores de los EPP adecuados, acorde a los riesgos a los que se hallan expuestos?		
	¿Existen registros de entrega de los mismos?		
PRIMEROS AUXILIOS	¿Existen disponibles botiquines de primeros auxilios acorde a los riesgos existentes?		
	Para trabajos fuera del Campus universitario, ¿el medio de transporte utilizado cuenta con botiquín de primeros auxilios acorde a los riesgos existentes?		
RESIDUOS PELIGROSOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS	¿Se da cumplimiento con el procedimiento de gestión de los residuos peligrosos vigente en la UNRC?		
ESPACIOS DE TRABAJO	¿Existe orden y limpieza en los puestos de trabajo?		
	¿Existen depósito de residuos en los puestos de trabajo?		
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	¿Existen medios o vías de escape adecuadas en caso de incendio?		
	Cuenta con matafuegos disponibles y señalizados en los ambientes de trabajo y/o pasillos?		
APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN (Ej.: autoclave, etc.)	¿Se cuanta con procedimientos de uso correcto de estos equipos?		
	En caso de contar con procedimientos de uso correcto, ¿Se entrega por escrito al personal?		
	¿Se realizan los controles e inspecciones periódicas para aparatos sometido a presión?		
EQUIPOS Y MÁQUINAS	¿Se cuanta con procedimientos de uso correcto de los equipos y/o maquinas con las que trabaja?		
	En caso de contar con procedimientos de uso correcto, ¿Se entrega por escrito al personal?		

Firma del Responsable	 Fecha:
-----------------------	---

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>UNRC-FCEFQyN-PG-01</b>
	<b>PLAN DE PROTECCION PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y/O SERVICIO</b>	Rev. 3
		Página 6 de 9

<b>RIESGO ELÉCTRICO</b>	¿Los conectores eléctricos que utiliza (toma corriente y enchufes) se encuentran en buen estado?		
<b>UTILIZACIÓN DE GASES</b>	¿Los recipientes con gases se almacenan adecuadamente?		
	Los cilindros de gases que se encuentran en uso, ¿se encuentran amarrados a la pared o están en un gabinete destinado a estos?		
<b>ULTRASONIDOS E INFRASONIDOS</b>	¿Se adoptaron medidas de seguridad en los puestos y/o lugares de trabajo?		
<b>RADIACIONES IONIZANTES</b>	¿En caso de existir fuentes generadoras de radiaciones ionizantes (Ej. Rayos X en radiografías), los trabajadores y las fuentes cuentan con la autorización del organismo competente?		
	¿Se encuentran habilitados los operadores y los equipos generadores de radiaciones ionizantes ante el organismo competente?		
	¿Se lleva el control y registro de las dosis individuales?		
	¿Los valores hallados, se encuentran dentro de lo establecido en la normativa vigente?		
	¿En caso de existir radiación ultravioleta, se registran las mediciones de la misma?		
	¿Los valores hallados, se encuentran dentro de lo establecido en la normativa vigente?		
<b>LÁSERES</b>	¿Se han aplicado las medidas de control a la clase de riesgo?		
	¿Las medidas aplicadas cumplen con lo establecido en la normativa vigente?		
<b>SUSTANCIAS PELIGROSAS QUÍMICAS</b>	¿Su manipulación cumplimenta la legislación vigente?		
	¿Todas las sustancias que se utilizan poseen sus respectivas hojas de seguridad?		
	¿Las instalaciones y equipos se encuentran protegidos contra el efecto corrosivo de las sustancias empleadas?		
	¿Se ha señalado y resguardado la zona o los elementos afectados ante casos de derrame de sustancias corrosivas?		
	¿Se confeccionó un plan de seguridad para casos de emergencia, y se colocó en lugar visible?		
<b>SUSTANCIAS PELIGROSAS BIOLÓGICAS</b>	¿Cumple con el límite establecido para el almacenamiento de sustancias inflamables por Laboratorio de 1 l para cada sustancia, no excediendo el volumen total de los 5 l para los líquidos inflamables Clase I y 10 l para los de Clase II y III?		
	¿Se ha clasificado el riesgo de los microorganismos que utiliza según la Norma IRAM 80059?		
	¿Las medidas de contención adoptadas son acordes al riesgo clasificado?		
	¿Existen dispositivos de alarma visuales donde se manipulen sustancias infectantes y/o contaminantes? Se ha evitado la acumulación de desechos orgánicos en estado de putrefacción, e implementado la desinfección correspondiente?		

Firma del Responsable

Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UNRC-FCEFQyN-PG-01
	PLAN DE PROTECCION PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y/O SERVICIO	Rev. 3
		Página 7 de 9

Descripción de la Observación (en caso de necesitar mas espacio anexe una tabla).

Obs. N° 1	
Obs. N° 2	
Obs. N° 3	
Obs. N° 4	
Obs. N° 5	
Obs. N° 6	
Obs. N° 7	
Obs. N° 8	
Obs. N° 9	
Obs. N° 10	

**8.4. Viajes o trabajos fuera del Campus Universitario.** Si su investigación involucra viajes para la recolección de ejemplares o muestras, usted tiene la obligación de hacer una declaración en cada oportunidad en que el personal a su cargo sale por motivos de investigación.

Para la realización de tareas a campo usted debe dar cumplimiento al Procedimiento: UNRC-FCEFQyN-PG-02: Realización de Tareas a Campo.

Cada vez que se realizan trabajos fuera del campus universitario, se debe completar el Anexo V del Procedimiento: UNRC-FCEFQyN-PG-02 y enviar al ASyMA.

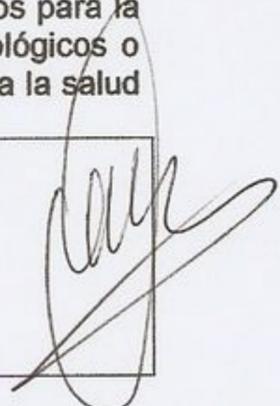
Ud. debe asegurarse que el personal de su grupo de investigación es conciente de los riesgos que asume, de las normas de seguridad que deben seguir, y los elementos que debe tener disponibles.

**8.5. Investigaciones que involucran animales.**

Si su proyecto de investigación involucra animales vertebrados y/o invertebrados debe completar y adjuntar la Declaración de Experimentación en Bioterio y Campo Experimental (Ver Anexo 6 del presente Procedimiento).

**Investigaciones que involucran animales vertebrados.** Si su proyecto de investigación involucra animales vertebrados, por favor use el espacio más abajo para explicar los riesgos para la seguridad y la salud de manipular cada especie animal. ¿Se usan agentes químicos, biológicos o radiológicos en conjunto con los animales de muestreo que puedan ser riesgo adicional para la salud

Firma del Responsable	Fecha:
-----------------------	--------





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UNRC-FCEFQyN-PG-01
	PLAN DE PROTECCION PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y/O SERVICIO	Rev. 3
		Página 9 de 9

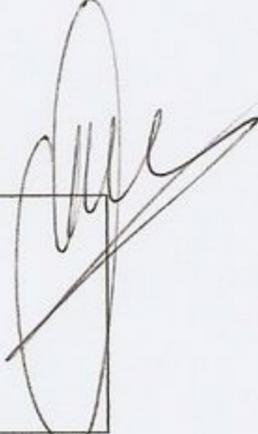
**9.2. SOLICITUD DE INGRESO AL CAMPUS DE LA UNRC DE NUEVAS SUSTANCIAS QUIMICAS Y/O AGENTES CANCERIGENOS**

El Director de Proyecto o Investigador Responsable de Grupo debe obligatoriamente declarar el ingreso al Campus de la UNRC de nuevas Sustancias Químicas y/o Agentes Cancerígenos (Res. 415/02 Registro de Agentes Cancerígenos) con las que trabaje y que no haya declarado en el Inventario del punto 8.4.A. Para esto, deberá utilizar el Formulario del Anexo 4.

**9.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN CANTIDADES SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS**

En caso de que surja la necesidad de almacenar sustancias químicas en cantidades superiores a las establecidas, el Investigador Responsable debe solicitar la Autorización correspondiente, para esto debe utilizar el Formulario del Anexo 5.

*Nota: Recuerde que el límite establecido para el almacenamiento de sustancias inflamables por Laboratorio es de 1 l para cada sustancia, no excediendo el volumen total los 5 l para los líquidos inflamables Clase I y 10 l para los de Clase II y III.*

Firma del Responsable	Fecha: 
-----------------------	--





PLAN DE PROTECCION PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y/O SERVICIO

ANEXO 3



Área de Seguridad y Medio Ambiente de la FCEFQyN  
**ACCIDENTE DE TRABAJO**

Denuncia N° .....

INFORME DE UN HECHO OCURRIDO EN LA FCEFQyN

Apellido y Nombres: .....

C.U.I.L. o D.N.I.: ..... Edad: ..... años.

Fecha Accidente: ...../...../..... Hora: .....

Horario habitual de trabajo: Entrada: .....:.....Hs. Salida: .....:.....Hs.

Cargo y lugar de trabajo: .....

Utilizaba Elementos de Protección Personal (EPP)? SI  NO

Cuales: .....

DESCRIPCIÓN DEL SUCESO

El hecho ocurrió en: Laboratorio  Áreas Comunes   
Campus  Otro

Lugar donde recibió la 1° atención médica: .....

Descripción detallada del accidente (incluir todos los datos que considere convenientes para la investigación del mismo)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
Firma del accidentado

.....  
Auxiliar de Seguridad

**PLAN DE PROTECCION PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y/O SERVICIO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICOQUIMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE RIO CUARTO**

**ANEXO 4**

**FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE INGRESO AL CAMPUS DE LA UNRC DE NUEVAS  
SUSTANCIAS QUIMICAS Y/O AGENTES CANCERIGENOS (Res. 415/02).**

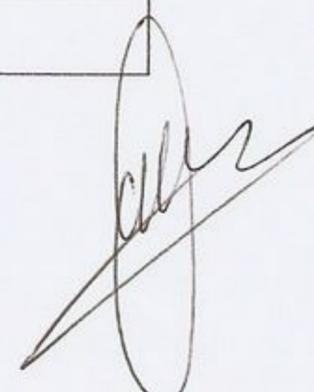
<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre de la sustancia química a ingresar:</b>	
<b>Cantidad a ingresar (expresado en kilogramos o litros según corresponda):</b>	
<b>Lugar en el que se almacenará:</b>	

**PELIGROSIDAD DE LA SUSTANCIA QUÍMICA**

<b>Identifique el riesgo de la sustancia:</b>
<b>¿Cuenta con la Hoja de seguridad de la sustancia?:</b>
<b>¿El lugar de almacenamiento es apropiado para almacenar la sustancia química a ingresar?:</b>

<b>Nombre y Apellido y Firma del Profesional Responsable del Ingreso:</b>	
---	--

<b>Autorización para el ingreso</b>	
<b>Fecha de la Autorización</b>	



074

**PLAN DE PROTECCION PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y/O SERVICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICOQUIMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**ANEXO 5**

**FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE ALMACENAMIENTO EN EL CAMPUS DE LA UNRC DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y/O AGENTES CANCERIGENOS (Res. 415/02).**

<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre de la sustancia química a almacenar:</b>	
<b>Cantidad a almacenar (expresado en kilogramos o litros según corresponda):</b>	
<b>Lugar en el que se almacenará:</b>	

**PELIGROSIDAD DE LA SUSTANCIA QUÍMICA**

**Identifique el riesgo de la sustancia:**

**¿Cuenta con la Hoja de seguridad de la sustancia?:**

**¿El lugar de almacenamiento es apropiado para almacenar la sustancia química a ingresar?:**

**Nombre y Apellido y Firma del Profesional Responsable del almacenamiento:**

**Autorización para el almacenamiento**

**Fecha de la Autorización**



